

GACETA DISTRITAL

No. 428 • DICIEMBRE 30 de 2016



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO ACORDAL No. 0932 DE 2016 (Diciembre 27 de 2016)..... 3
POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE INSPECCIONES DE POLICÍA, COMISARÍAS, CORREGIDURÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECE SU JURISDICCIÓN.

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO ACORDAL No. 0932 DE 2016**
(Diciembre 27 de 2016)**POR EL CUAL SE DETERMINA EL NÚMERO DE INSPECCIONES DE
POLICÍA, COMISARÍAS, CORREGIDURÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE ESTABLECE SU
JURISDICCIÓN.**

El Alcalde Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y el Acuerdo 0017 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde es el Jefe de la Administración Local y Representante Legal del Distrito de Barranquilla estando dentro de sus atribuciones está "*dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*", de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de 1991.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está organizado por localidades, conformadas por un conjunto de barrios, que constituyen el marco territorial para la prestación de los servicios a cargo de las instancias de justicia cercana al ciudadano.

Que como primera autoridad de policía del Distrito de Barranquilla el alcalde tiene dentro de sus atribuciones legales, entre otras, dirigir y coordinar las autoridades de policía en el municipio o distrito, ejercer la función de policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas; velar por la aplicación de las normas de Policía en el distrito y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan.

Que dentro de la división político administrativa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla se encuentran los corregimiento de Juan Mina y La Playa, donde por disposición del artículo 77 de la Ley 1617 de 2013, no habrá inspectores departamentales ni municipales de policía.

Que el artículo 83 de la Ley 1098 de 2006 establece que las comisarías de familia son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

Que de conformidad con el artículo 84, de la Ley 1098 de 2006, la creación, composición y organización de las comisarías de familia corresponde a los Concejos Municipales.

Que el Plan de Desarrollo 2016 - 2019, "BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA", en el artículo 85 establece el Programa de Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Justicia, Seguridad y Convivencia, fijándose como metas el fortalecimiento de las Inspecciones y Comisarías.

Que el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla mediante el Acuerdo 0017 de 2015, facultó al Alcalde Distrital para expedir normas con fuerza de acuerdo con el propósito de modificar la estructura de la administración central y descentralizada necesarias para la modernización y desarrollo institucional del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

En atención a lo expuesto, el Alcalde Distrital de Barranquilla:

**DECRETA:**

ARTICULO 1. INSPECCIONES DE POLICÍA, COMISARIAS Y CORREGIDURÍAS: En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla funcionarán las siguientes inspecciones de policía, comisarias y corregidurías:

INSPECCIONES DE POLICÍA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA:

- INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA URBANA
- INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA URBANA
- INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA URBANA
- INSPECCIÓN CUARTA DE POLICÍA URBANA
- INSPECCIÓN QUINTA DE POLICÍA URBANA
- INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA
- INSPECCIÓN SÉPTIMA DE POLICÍA URBANA
- INSPECCIÓN OCTAVA DE POLICÍA URBANA
- INSPECCIÓN NOVENA DE POLICÍA URBANA
- INSPECCIÓN DECIMA DE POLICÍA URBANA
- INSPECCIÓN ONCE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y METROLOGÍA.
- INSPECCIÓN DOCE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y METROLOGÍA.
- INSPECCIÓN TRECE DE POLICÍA URBANA PERMANENTE DIURNA
- INSPECCIÓN CATORCE DE POLICÍA URBANA PERMANENTE NOCTURNA.
- INSPECCIÓN QUINCE DE POLICÍA URBANA PERMANENTE NOCTURNA.
- INSPECCIÓN DIECISÉIS DE POLICÍA URBANA.
- INSPECCIÓN DIECISIETE DE POLICÍA URBANA.
- INSPECCIÓN DIECIOCHO DE POLICÍA URBANA.
- INSPECCIÓN DIECINUEVE DE POLICÍA URBANA.
- INSPECCIÓN VEINTE DE POLICÍA URBANA.
- INSPECCIÓN VEINTIUNO DE POLICÍA URBANA.
- INSPECCIÓN VEINTIDÓS DE POLICÍA URBANA.
- INSPECCIÓN VEINTITRÉS DE POLICÍA URBANA PERMANENTE NOCTURNA.
- INSPECCIÓN VEINTICUATRO DE POLICÍA URBANA PERMANENTE NOCTURNA.
- INSPECCIÓN VEINTICINCO DE POLICÍA URBANA.
- INSPECCIÓN VEINTISÉIS DE POLICÍA URBANA.
- INSPECCIÓN VEINTISIETE DE POLICÍA URBANA.
- INSPECCIÓN VEINTIOCHO DE POLICÍA URBANA.

**COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

- COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA.
- COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA.
- COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA.
- COMISARÍA CUARTA DE FAMILIA.
- COMISARÍA QUINTA DE FAMILIA.
- COMISARÍA SEXTA DE FAMILIA.
- COMISARÍA SÉPTIMA DE FAMILIA.
- COMISARÍA OCTAVA DE FAMILIA.
- COMISARÍA NOVENA DE FAMILIA.
- COMISARÍA DÉCIMA DE FAMILIA.
- COMISARÍA ONCE DE FAMILIA.
- COMISARÍA DOCE DE FAMILIA.
- COMISARÍA TRECE DE FAMILIA.
- COMISARÍA CATORCE DE FAMILIA.
- COMISARÍA QUINCE DE FAMILIA.
- COMISARÍA DIECISÉIS DE FAMILIA.
- COMISARÍA DIECISIETE DE FAMILIA.
- COMISARÍA DIECIOCHO DE FAMILIA.
- COMISARÍA DIECINUEVE DE FAMILIA.
- COMISARÍA VEINTE DE FAMILIA.
- COMISARÍA VEINTIUNO DE FAMILIA.
- COMISARÍA VEINTIDÓS DE FAMILIA.
- COMISARÍA VEINTITRÉS DE FAMILIA.

Parágrafo 1: Las Comisarías de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, estos cargos se crearán y serán provistos de acuerdo a la densidad de la población y las necesidades del servicio, previa disponibilidad presupuestal.

Parágrafo 2: La jurisdicción y distribución de competencias de las Comisarías de Familia será determinada por la Oficina de Inspecciones y Comisarías de la Secretaría de Gobierno Distrital.

CORREGIDORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

- CORREGIDOR DEL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA.
- CORREGIDOR DEL CORREGIMIENTO LA PLAYA.

Parágrafo 3: Le corresponde al Jefe de Inspecciones y Comisarías del Distrito de Barranquilla

adoptar las medidas administrativas pertinentes para el funcionamiento, operación y supervisión de las inspecciones de policía urbana, comisarías de familia y corregidores que tenga a su cargo.

ARTÍCULO 2. INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA

INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA URBANA, ubicada en la calle 46 No 6-55 Barrio Carrizal, la cual tendrá jurisdicción en los siguientes barrios: Carrizal, Santuario, los Girasoles, Ciudadela 20 de Julio, Las Cayenas Primera Etapa, Las Palmas, El Campito, La Alboraya, La Magdalena, San Nicolás, El Moderno, Villa Blanca, Bella Arena, Villa del Carmen, Los Laureles, Buenos Aires, Villa Sevilla.

INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA URBANA, ubicada en la calle 66 No 2-40 la cual tendrá jurisdicción en los siguientes barrios: Santo Domingo de Guzmán, 7 de Abril, Las Granjas, 20 de Julio, San Carlos Santa, Santa María, San Luis, Villa San Pedro II, Las Américas.

COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA, la cual tendrá Jurisdicción en los mismos barrios: 20 de Julio, El Santuario, Buenos Aires, Carrizal, Ciudadela 20 de Julio, Santa María, 7 de Abril, Las Granjas, Las Cayenas, Los Girasoles, Villa Sevilla.

COMISARÍA SEGUNDA DE FAMILIA, la cual tendrá jurisdicción en los siguientes barrios: Cevillar, La Sierra, Los Continentes, Kennedy, La Sierrita, Las Américas, Santo Domingo de Guzmán, San Luis, Villa San Pedro, Las Gardenias, Villa San Carlos.

ARTICULO 3. INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD SUR OCCIDENTE

INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA URBANA: ubicada en la carrera 45 B No 19-09, la cual tendrá jurisdicción en los siguientes barrios: San José, Cevillar, la Sierra, Los Continentes, Kennedy, el Carmen, Alfonso López, Atlántico, Montes, Boyacá, La Unión, San Isidro, La Victoria.

INSPECCIÓN CUARTA DE POLICÍA URBANA: ubicada en la carrera 6 No 60 B 80 barrio El Bosque, la cual tendrá Jurisdicción en los siguientes barrios: El Bosque, las Malvinas, El Romance, Villa Flor, la Gloria, Villa San Pedro 3 Etapa Cordialidad, Villa San Pedro I Etapa, la Sierrita, La Ceiba, California.

INSPECCIÓN QUINTA DE POLICÍA URBANA: ubicada en la calle 100 No 12 F 57 casa de Justicia del Barrio La Paz, el cual tendrá jurisdicción en los siguientes barrios: La Paz, La Pradera, Las Estrellas, El Rubí, Villa Rosario, Me Quejo; Por Fin, Los Olivos I, Los Olivos II, La Manga, Ciudad Modesto, La Esmeralda, Los Rosales, Siete de Agosto, El Edén, Evaristo Sourdis, Lipaya, El Pueblito.

INSPECCIÓN SEXTA DE POLICÍA URBANA: ubicada en la calle 68 B No 26 B 66 con jurisdicción en el Barrio San Felipe, el cual ejercen Jurisdicción en los siguientes barrios: San Felipe, Las Terrazas, La Florida, Mercedes, Sur de las Colinas, Olaya Herrera, Silencio; Nueva Granada, Lucero, Loma Fresca, Los Pinos, Los Andes, El Valle, Libertad, Nueva Colombia, Santo Domingo, Cuchilla de Villate, Villate, Pumarejo, Buena Esperanza, Carlos Meisel, La Libertad, Santo Domingo.

COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA, la cual tendrá jurisdicción en los siguientes barrios: Olaya, Nueva Granada, Santo Domingo, Lucero, Silencio, La Libertad, Carlos Meisel, San Felipe, Los Pinos, Loma Fresca, San Isidro, Alfonso López, El Carmen, Pumarejo, Buena Esperanza, El Valle, La Esmeralda, Nueva Colombia.

COMISARÍA CUARTA DE FAMILIA, la cual tendrá jurisdicción en los siguientes barrios: Los Olivos 1 y 2, Los Ángeles 1.2.3, Bernardo Hoyos, Por Fin, La Manga, Villa San Carlos, La Paz, El Pueblo, 7 de Agosto, Los Rosales y Ciudad Modesto.

COMISARÍA QUINTA DE FAMILIA, la cual tendrá jurisdicción en los siguientes barrios: Lipaya, Evaristo Sourdis, las Malvinas, El Bosque, La Gloria, Villa Flor, San Pedro Alejandrino, El Romance, Cordialidad, California, San Pedro, Cuchilla de Villate, Villate, La Ceiba.

COMISARÍA SEXTA DE FAMILIA, la cual tendrá jurisdicción en los siguientes barrios: Las Colinas, La Florida, Mercedes Sur, Las Terrazas, Villa del Rosario, Me Quejo, Colina Campestre, Kalamary, El Edén, El

Rubí, Las Estrellas, La Pradera, El Golfo, Campo Alegre, Pinar del Rio, Villa San Pablo, corregimiento de Juan Mina.

ARTICULO 4. INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD SUR ORIENTE

INSPECCIÓN SÉPTIMA DE POLICÍA URBANA, ubicada: en la Cra 5 No 19-07 en la Casa de Justicia Barrio Simón Bolívar, la cual ejercerá jurisdicción en los siguientes barrios: Simón Bolívar, La Luz, La chinita, Las Nieves, Los Trupillos, Santa Elena, Zona Franca Sur, Pasadena, Primero de Mayo, El Limón, Tayrona, Urbanización El Limón, Universal, José Antonio Galán, Las Dunas, El Ferry,

COMISARÍA SÉPTIMA DE FAMILIA, la cual tendrá Jurisdicción en los mismos barrios: Zona Franca, Rebolo, La Luz, Trupillos, Las Nieves, La Chinita, Santa Elena, Simón Bolívar, Pasadena, Primero de Mayo y El Ferry.

COMISARÍA OCTAVA DE FAMILIA, la cual tendrá Jurisdicción en los mismos barrios: Chiquinquirá, San Roque, Atlántico, Montes, San José, Boyacá, La Unión, La Victoria, El Campito, Las Palmas, Tayrona, La Magdalena, El Limón, Universal, Las Dunas, San Nicolás, José Antonio Galán, Las Palmeras, Villa Blanca, El Milagro, Los Laureles, Villa del Carmen y Bella Arena.

ARTICULO 5. INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO.

INSPECCIÓN OCTAVA DE POLICÍA URBANA. Ubicada en la calle 38 carrera 45. Alcaldía antigua segundo piso el cual ejercerá jurisdicción en los siguientes barrios: América, Barlovento, Barrio Abajo, Boston, Centro, Colombia, El Prado, Rosario, El Recreo, Monte Cristo, Villanueva, La Loma, Rebolo, Bellavista, Zona Franca Norte, Barranquillita, San Roque, Zona Industrial, Chiquinquirá.

INSPECCIÓN NOVENA DE POLICÍA URBANA. Ubicada en la calle 84 con carrera 42, barrio Los Alpes, el cual ejercerá jurisdicción en los siguientes barrios: Alto Prado, Betania, Campo Alegre, Ciudad Jardín, El Golf, El Porvenir, El Tabor, Granadillo, La Campiña, Las Cumbres, Las Delicias, Las Mercedes, Los Alpes, Los Jobos, Los Nogales, Miramar; Nuevo Horizonte, Altamira, Altos de Riomar, Altos del Limón, Altos del Parque. El Poblado, San Vicente, Santa Mónica, Villa Santos, El Prado, Boston, Veredas Las Nubes, Colombia, América.

COMISARÍA NOVENA DE FAMILIA, la cual tendrá Jurisdicción en los mismos barrios: El Rosario, Centro, Barlovento, Villanueva, Barrio Abajo, Montecristo, Modelo, Santa Ana, Barranquillita, Prado, San Francisco, La Concepción, Boston, Delicias, Colombia, América, Bellavista, La Loma, Betania, Los Jobos, Las Mercedes, El Recreo, Norte Centro Histórico, Porvenir, Ciudad Jardín, Paraíso, El Castillo.

ARTICULO 6. INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD RIOMAR.

INSPECCIÓN DECIMA DE POLICÍA URBANA. Ubicada en la calle 52 No 66-18 barrio Modelo, el cual ejercerá jurisdicción en los siguientes barrios: El Castillo, La Concepción, Paraíso, Santana, Villa Country, Andalucía, El Limoncito, La Floresta, Las Flores, Las Tres Avemaría, Riomar, San Marino, San Salvador, Siape, Sol Aire Norte, Villa Carolina, Villa del Este, Villa Santos, San Francisco, Santa Mónica, San Francisco, La Concepción.

COMISARÍA DÉCIMA DE FAMILIA, la cual ejercerá jurisdicción en los siguientes barrios: Miramar, La Campiña, Nuevo Horizonte, Granadillo, Los Alpes, Los Nogales, El Tabor, La Campiña, Alto Prado, El Golf, Villa Country, La Cumbre, Altamira, Altos de Riomar, Andalucía, El Poblado, Santa Mónica, Las Flores, Las Tres Ave Marías, Buenavista, Solaire Norte, San Marino, La Floresta, San Salvador, Siape, San Vicente, Villa Santos, Villa del Este, Altos del Limón, Paseo de la Castellana, Villa Carolina y Las Nubes.

ARTICULO 7. INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARÍAS DE FAMILIAS CON JURISDICCIÓN EN TODO EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

INSPECCIONES ONCE Y DOCE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y METROLOGÍA. Ubicadas en la Calle 38 No 45-53, piso 2; Barrio Centro, antiguo Edificio de la Alcaldía.

INSPECCIÓN DE POLICÍA PERMANENTE TRECE DIURNA, ubicadas en la Calle 30 No. 4B-180.

INSPECCIONES DE POLICÍA PERMANENTES CATORCE Y QUINCE NOCTURNAS, TURNO 1 Y TURNO 2, ubicadas en la Calle 30 No. 4B-180.

INSPECCIONES DIECISÉIS, DIECISIETE DIECIOCHO Y DIECINUEVE- ubicadas en la Calle 38 No 45- 47 piso 1 antiguo edificio de la Alcaldía.

INSPECCIONES DE REACCIÓN INMEDIATA VEINTE, VEINTIUNO Y VEINTIDÓS, ubicadas en la Calle 45 CRA. 36 Parque Universal.

INSPECCIONES DE POLICÍA PERMANENTES NOCTURNAS VEINTITRÉS, VEINTICUATRO ubicadas Carrera 36 Calle 45 Parque Universal.

INSPECCIONES DE POLICÍA VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE Y VEINTIOCHO adscritas a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público con jurisdicción en todo el Distrito de Barranquilla.

COMISARÍA ONCE DE FAMILIA PERMANENTE DIURNA: con jurisdicción en todo el Distrito de Barranquilla.

COMISARÍA DOCE DE FAMILIA PERMANENTE NOCTURNA TURNO I: con jurisdicción en todo el Distrito de Barranquilla.

COMISARÍA TRECE DE FAMILIA PERMANENTE NOCTURNA TURNO II: con jurisdicción en todo el Distrito de Barranquilla.

COMISARÍA CATORCE DE FAMILIA PERMANENTE NOCTURNA TURNO III: con jurisdicción en todo el Distrito de Barranquilla.

COMISARÍA QUINCE DE FAMILIA PERMANENTE NOCTURNA con jurisdicción en todo el Distrito de Barranquilla.

COMISARÍA DIECISÉIS DE FAMILIA PERMANENTE NOCTURNA con jurisdicción en todo el Distrito de Barranquilla.

COMISARÍA DIECISIETE DE FAMILIA PERMANENTE DIURNA, con jurisdicción en todo el Distrito de Barranquilla.

ARTICULO 8. CORREGIDURÍAS: Los corregidores cumplirán las funciones asignadas por las disposiciones vigentes a las actuales inspecciones de policía, en los términos y condiciones de la Ley 1617 de 2013.

La Corregidurías de La Playa hace parte de la Localidad Riomar y la Corregidurías de Juan Mina, de la Localidad Suroccidente para los efectos de las jurisdicciones de las instancias de justicia cercana al ciudadano.

ARTICULO 9. Los inspectores de policía y comisarios de familia se les asignará turnos sábados, domingos y festivos, de conformidad con los requerimientos del servicio a la comunidad.

ARTÍCULO 10. Vigencias y Derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 0037 de 2009.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2016.

JAIME PUMAREJO HEINS
ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA (e)



Página en blanco





BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

